

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización los días 20 al 24 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Plaza Los Músicos esquina Trovadores, sector Fundo El Carmen, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 19 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos Plaza Los Músicos esquina Trovadores, sector Fundo El Carmen, los días 20 al 24 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	LEVÍN	HUENCHUQUEN	LETICIA	✓	PAQUETERÍA
2	BELTRÁN	GUAJARDO	DANIELA	✓	PAQUETERÍA
3	GALLARDO	RUIZ	MABEL	✓	PAQUETERÍA
4	MÉNDEZ	COFRÉ	SANDRA	✓	PAQUETERÍA
5	DÍAZ	GACITÚA	MARINA	✓	PAQUETERÍA
6	BELMAR	MADARIAGA	EILEEN	✓	PAQUETERÍA
7	CONCHA	BELMAR	CONSTANZA	✓	PAQUETERÍA
8	CAÑAS	MALDONADO	MARÍA PAZ	✓	PAQUETERÍA
9	ORTIZ	GUZMAN	CONSTANZA	✓	COMESTIBLES
10	LONCON	MATIA	ADELA	✓	COMESTIBLES, PAQUETERÍA
11	GONZÁLEZ	RIQUELME	ANA	✓	PAQUETERÍA
12	CARVALLO	AREVALO	RUTH	✓	PAQUETERÍA
13	MIRANDA	SOLIS	MELANY	✓	PAQUETERÍA
14	MADARIAGA	FERNANDEZ	SONIA	✓	PAQUETERÍA
15	OVIEDO	VENEGAS	NILDA	✓	PAQUETERÍA, COMESTIBLES
16	CEBALLOS	LIZAMA	ANDREA	✓	ARTESANÍA
17	SARAVIA	LARENAS	CLAUDIA	✓	ARTESANÍA
18	PRNAO	RUPAYÁN	LAURA	✓	COMESTIBLES
19	SALAZAR	VALDEBENITO	BERNARDINO	✓	ARTESANÍA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas que el numeral 19 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 18 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

